

# INFORME DE AUDITORIA N° 1/2019 UAI/ANMaC

## TAREAS DE CIERRE DE EJERCICIO AL 31/12/2018

---

### DESARROLLO

- I. Objeto de la Auditoría
  - II. Alcance
  - III. Marco de Referencia
  - IV. Aclaraciones Previas
  - V. Conclusión
  - VI. Anexo: Síntesis de Deficiencias
  - VII. Anexo: Equipo de Trabajo
-

## **I. OBJETO**

Aplicar los procedimientos de revisión establecidos por la Sindicatura General de la Nación, de acuerdo a las Resoluciones N° 152/1995 y N° 141/1997-SGN, correspondientes al Cierre de Ejercicio 2018, en el ámbito del Servicio Administrativo Financiero N° 208 – AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.

## **II. ALCANCE**

El presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría del año 2019 y se refiere a los resultados obtenidos de las tareas de control realizadas.

Las labores se desarrollaron durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2019 y fueron realizadas de acuerdo a las normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobadas mediante las Resolución N° 152/2002-SGN y N°3/2011 S.G.N respectivamente, teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y conforme a los procedimientos de cierre previstos en las Resoluciones N° 152/1995 y N° 141/1997-SGN, a partir del análisis de los registros y documentación de respaldo proporcionados por el SAF N° 208.

Se abarcaron aquellos aspectos del sistema de información relacionados con el cierre de las operaciones del día 31 de diciembre de 2018.

Se efectuaron los siguientes procedimientos de auditoría:

- Arqueo de fondos y valores.
- Corte de documentación.
- Cierre de registros.

- Cotejo de documentación de respaldo con registraciones.
- Otros procedimientos posteriores al cierre.

### **III. MARCO DE REFERENCIA**

- Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
- Decreto N° 1344/2007: Reglamentario de la Ley de Administración Financiera.
- Resolución 2017-257-APN-SECH#MHA: Aprueba el marco normativo general relacionado con el Cierre de Cuentas del Ejercicio 2018.
- Resolución N° 141/1997 SIGEN: Modifica parcialmente la Resolución N° 152/1995 SIGEN.
- Resolución N° 152/1995 SIGEN: Establece procedimientos de Auditoría relacionados con las Actividades de Cierre de Ejercicio.
- Disposición 2018-9-APN-CGN#MHA: Pautas para la presentación del Cierre de Ejercicio 2018.
- Disposición 2017-13-APN-CGN#MHA: Manual de Cierre – Modificaciones (cuadros).
- Disposición N° 71/2010 CGN: Define la información complementaria a presentar por los Entes del Sector Público Nacional, indicados en el Artículo 8° de la ley 24156.

### **IV. ACLARACIONES PREVIAS**

El resultado de la tarea de Arqueo de fondos y valores y corte de documentación se resume en las Actas de Arqueo respectivas firmadas por el Director Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización de la AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS.

Resulta pertinente señalar, que desde el 29 de diciembre del año 2017 la totalidad de los actos administrativos de esta Agencia se confeccionan y firman mediante el módulo "Generador Electrónico de Documentos Oficiales" (GEDO) del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), conforme a lo normado por la Resolución 117-E/2017 de la Secretaría de Modernización Administrativa dependiente del Ministerio de Modernización.

En cuanto al registro patrimonial corresponde señalar que no se supervisaron tomas de Inventarios ni Recuentos Físicos de bienes de Consumo y/o de Uso debido a que no fueron programadas en oportunidad del cierre del ejercicio por la Dirección Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización.

En relación al Acta de Corte de las Compras y Contrataciones, es necesario aclarar que se labró con los datos y documentación respaldatoria aportados por la Dirección de Administración al momento del cierre; en procedimientos posteriores llevados a cabo por esta UAI se pudo determinar que algunos de los procedimientos licitatorios informados no cuentan aún con los Actos Administrativos de aprobación, aunque si están ingresados en el sistema "Compr.ar".

En el mes de marzo la Dirección Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización envió información rectificando los datos de la última Licitación Pública y del último Dictamen de Evaluación a considerar por esta UAI.

En el punto c.) Corte de Documentación de Compras y Contrataciones se exponen los datos que surgen del Acta firmada el día 2 de enero, que fuera realizada en base a la documentación respaldatoria entregada por la Dirección de Administración, y seguidamente los que surgen de la rectificativa enviada por la Dirección Nacional de Administración, servicios Jurídicos y Modernización.

Al respecto es necesario destacar que la Dirección Nacional y con el fin de dar cumplimiento al Compromiso asumido, en la 1ra Reunión del Comité de Control

celebrada el 4 de febrero del corriente, donde el compromiso consistió en la revisión de la documentación proporcionada a esta Unidad al momento de la realización del cierre del ejercicio 2018 y en el caso que no fuera la que debería haber proporcionado, rectificaría lo aportado el 2 de enero del 2019.

Es importante recordar que durante el transcurso del ejercicio 2017 esta Agencia comenzó a utilizar el sistema COMPR.AR (Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional) para la tramitación de los procesos de compras.

Los procedimientos de selección, cualquiera sea la clase o modalidad elegida, que se realicen por "COMPR.AR", deberán cumplir con las disposiciones del Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificaciones, del reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030/16, y con las del Manual de Procedimientos de compras aprobado por Disposición 65 - E/2016 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Antes de emitir opinión acerca del grado de cumplimiento por parte del Servicio Administrativo Financiero 208, de lo establecido en la Resolución N° 152/1995 SGN, se estima necesario efectuar los siguientes comentarios:

#### **a) Arqueo de Fondos y Valores**

##### **1. Disponibilidades**

##### **1.1. Caja y Banco**

El arqueo se practicó sobre los fondos en custodia de la Dirección de Administración.

Se detalla a continuación la composición de Caja y Banco.

CONCEPTO	IMPORTE \$
CAJA PESOS	\$ 3.590,00
BANCO	<u>\$ 295.783,12</u>
TOTAL ARQUEADO	\$ 299.373,12

Asimismo, se obtuvo el detalle de las cuentas corrientes que operan en el ámbito de la Agencia Nacional de Materiales Controlados:

- ANMAC-4000/208 – CUT PAGADORA N° 65200378/67
- ANMAC-4000/208 – RECAUDADORA FDOS. DE TERCEROS N° 54954/39
- ANMAC-4000/208 – CONTRIB. FIGURAT. FF.13 N° 920813/00
- ANMAC-4000/208 – CONTRIB. FIGURAT. FF.11 N° 920811/0
- ANMAC-4000/208 – CONTRIB. FIGURAT. FF.15 N° 920815/0

## 1.2. Fondo Rotatorio

Por Circular CGN N°1/2018 el límite del 3% para el Fondo Rotatorio del SAF 208 para el ejercicio 2018 fue el siguiente:

- Fuente de Financiamiento 11: \$ 27.720,00
- Fuente de Financiamiento 13: \$ 609.538,23
- Fuente de Financiamiento 15: \$ 51.000,00

Dado que el monto de creación del Fondo Rotatorio fijado por Resolución ANMaC N° 6/2017 para el ejercicio 2017 era de \$ 1.103.651,82 para la FF 13, Recursos con Afectación Específica, fue necesario adecuarlo al nuevo límite fijado.

Mediante RESOL-2018-15-APN-ANMAC#MJ del 7 de marzo de 2018, se adecuó el Fondo Rotatorio de FF 13 al límite previsto por la Contaduría General de la Nación, no se constituyeron Fondos Rotatorios de fuentes de financiamiento 11 y 15.

En el mismo Acto Administrativo se adecuaron los montos de las 7 Cajas Chicas constituidas y sus responsables y subresponsables.

Asimismo, esta Resolución designa como responsable del Fondo Rotatorio al titular de la Dirección Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización del organismo. Se establece que cada gasto individual que se realice no podrá exceder de \$ 500.000,00 a excepción de los que se abonen en concepto de Servicios Básicos, para los que no se observará límite alguno.

La disminución del Fondo Rotatorio se contabilizó en el e-Sidif mediante formulario "DISFR 2018 1" autorizado el 10 de abril de 2018 por \$494.113,59, que fueron depositados en la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina N° 2510/46 de la Tesorería General de la Nación, tal como lo indica el artículo 7 de la Resolución SH N°87/2014.

La situación del Fondo Rotatorio Fuente de Financiamiento 13 al cierre del ejercicio, según formulario e-SIDIF "Reporte de Composición de Fondo o Caja" era la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE \$
Caja	3589,98
Banco FR	295.783,12
Gastos Bancarios a rendir	165,13
FRI y CC	310.000,00
<b>TOTAL CARGO</b>	<b>609.538,23</b>
<b>TOTAL ARQUEO</b>	<b>609.538,25</b>
<b>Diferencia</b>	<b>\$ 0,02</b>

### 1.3. Otros Valores

Con motivo del Arqueo se procedió al recuento de Garantías (Pólizas), ascendiendo a un total de pesos argentinos \$ 4.384.135,32.

El detalle de las mismas es el siguiente:

EJERCICIO	POLIZAS			
	\$	U\$S	EUROS	
2017	\$ 2.852.195,32	USD -	EUR -	
2018	\$ 1.531.940,00	USD -	EUR -	
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 4.384.135,32</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ -</b>	

### b) Corte de Documentación Fondo Rotatorio

CHEQUERAS "Fondo Rotatorio"					
Nº DE CUENTA	BANCO	FECHA ULTIMO CHEQUE EMITIDO	Nº ULTIMO CHEQUE EMITIDO	Nº DEL PRIMER CHEQUE SIN UTILIZAR	Nº ULTIMO CHEQUE DE LA CHEQUERA
65200378/67	BNA	27/12/2018	00000072 *	00000076 *	00000100

\* Ch. N°00000073 / Ch. N°00000074 / Ch. N°00000075 firmados en blanco

CHEQUERAS EN STOCK				
Nº DE CUENTA	BANCO	Nº CHEQUERA	Nº PRIMER CHEQUE	Nº ULTIMO CHEQUE
65200378/67	BNA	5/12	00000101	00000125
		6/12	00000126	00000150
		7/12	00000151	00000175
		8/12	00000176	00000200
		9/12	00000201	00000225
		10/12	00000226	00000250
		11/12	00000251	00000275
		12/12	00000276	00000300

## **CHEQUES ANULADOS EN CUSTODIA**

Ch. N°00000001 del 21/02/17 \$300.000.-

Ch. N°00000024 sin fecha \$31.682.-

## **CHEQUES FIRMADOS EN BLANCO EN CUSTODIA**

Al momento del acto de cierre se encontraron los cheques N°00000073, N°00000074 y N°00000075 firmados en blanco por el Director Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización que renunció con fecha 31/12/2018; motivo por el cual está UAI solicitó a la unidad organizativa que se anulen estos tres (3) cheques durante el procedimiento de cierre y corte de documentación, destacando que fueron anulados por el responsable designado a los efectos del cierre 2018.

### **c) Corte de Documentación Compras y Contrataciones**

Acta firmada el 2 de enero de 2019 por el Lic. Franco Monochio designado como responsable por NO-2018-66891149-APN-DNAAJYM#ANMAC, para las tareas de Cierre de Ejercicio 2018, la Auditora Interna Titular y el Sr. Martín Zekas como representante de la Sindicatura Jurisdiccional de la SIGEN.

En base a la documentación respaldatoria entregada por la Dirección de Administración el 2 de enero, se labra el acta cuyo detalle es el siguiente:

REGISTRO	ULT. REGISTRO	FECHA	CONCEPTO
Ordenes de Compra	466-1010-OC18	28/12/2018	Servicio de Comida
Acuerdo Marco *	466-1-SC18	22/05/2018	Scanners
Contratación Directa	466-0011-CD18	9/12/2018	Servicio de Comida
Licitación Pública	466-0005-LPU18	25/11/2018	Servicio de Comida
Dictamen de Evaluación	466-0002-LPU18	20/12/2018	Servicio de Limpieza y Maestranza para las distintas dependencias del ANMAC

\* Generado por Orden de Compra N° 999-0004-LPU16 - Jefatura de Gabinete de Ministros

Según la información rectificada en marzo 2019:

REGISTRO	ULT. REGISTRO	FECHA	CONCEPTO
Licitación Pública	466-0003-LPU18	15/7/2018	Pago Anónimo de Incentivos Económicos. Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego.
Dictamen de Evaluación	466-0003-LPU18	21/12/2018	Pago Anónimo de Incentivos Económicos. Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego.

En base a los datos obtenidos en el **análisis posterior al cierre**, se verificó que las Licitaciones Públicas número 466-0004-LPU18 y 466-0005-LPU18 si bien fueron ingresadas en el sistema Compr.ar donde se les asignó el respectivo número de proceso, no cuentan con el Acto Administrativo donde se autoriza el llamado a licitación pública y donde se aprueben los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones. Es por ello que se considera correcta la rectificación de información realizada por la Dirección Nacional y se toma como válida y final.

#### d) Cierre de Registro Actos Administrativos. Despacho

REGISTRO	SOPORTE	ULT. REGISTRO	FECHA	CONCEPTO
Resoluciones del Director Ejecutivo	Sistema GDE	RESOL-2018-137-APN-ANMAC#MJ	28/12/2018	Apruébese el Instructivo destina a establecer los criterios operativos necesarios para la correcta implementación de la RESOL-2018-119-APN-ANMAC#MJ.
Disposiciones del Director Ejecutivo	Sistema GDE	DI-2018-293-APN-ANMAC#MJ	28/12/2018	Modifícanse los artículos 1° y 2° de la Disposición ANMAC N°700/2017 - Régimen de Sustitución de Firmas
Disposiciones del Director Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización	Sistema GDE	DI-2018-1393-APN-DNAAJYM#ANMAC	28/12/2018	Autorízase el gasto por \$4.800.000.- en concepto de aporte comprometido para la implementación del Proyecto PNUD N° ARG 16/021.
Disposiciones del Director Nacional de Registro y Delegaciones	Sistema GDE	DI-2018-4-APN-DNRYD#ANMAC	13/4/2018	Asignación de tareas y Procedimientos Internos.

## e) Otros Procedimientos de Auditoría

### 1. Órdenes de Pago

El control sobre los importes abonados por el auditado a través de órdenes de pago, será llevado a cabo por la Unidad de Auditoría en oportunidad de expedirse sobre los cuadros de la Cuenta de Inversión 2018.

### 2. Gestión de Bienes

Además de lo manifestado en el Punto IV. ACLARACIONES PREVIAS en cuanto a que no se supervisaron tomas de inventarios ni Recuento Físico de Bienes es importante aclarar que en el listado detallado de patrimonio al cierre del SAF208 proporcionado por el organismo sigue evidenciándose la falta de registración del "patrimonio inicial", esta situación fue observada por la Unidad de Auditoría en oportunidad de expedir el Informe de Auditoría "Informe UAI#ANMaC N°6-2018 – Cuenta de Inversión 2017".

Destacando que es uno de los temas tratados en el Comité de Control llevado a cabo el día 4 de febrero del corriente.

## **V. CONCLUSION**

Con respecto a los procedimientos realizados para el cierre del ejercicio 2018, cabe concluir que el Servicio Administrativo Financiero N° 208, perteneciente a la Agencia Nacional de Materiales Controlados, ha cumplido razonablemente con lo establecido en la Resolución N° 152/1995 SGN.

## MODELO "A"

### SÍNTESIS DE DEFICIENCIAS ANEXO DE TAREAS DE CIERRE DE EJERCICIO 2018 U.A.I. ante Agencia Nacional de Materiales Controlados - S.A.F. 208

#### 1. PRINCIPALES HALLAZGOS

##### 1.1. HALLAZGOS REITERATIVOS

#### SISAC N° 2 - INFORME UAI#ANMAC N° 5-2018

##### Hallazgo 1:

**Ausencia de información actualizada sobre los Procesos de Contrataciones que asegure la veracidad e integridad de la información suministrada.**

Si bien los procesos de Compras se realizan mediante la plataforma del sistema COMPR.AR, y es este sistema el que numera los procedimientos y le da fecha a las distintas etapas de cada proceso, se pudo verificar que la Dirección Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización no cuenta con la información actualizada de los procedimientos abiertos por esta Agencia, como así tampoco de los Dictámenes de Evaluación. Esta situación evidencia una debilidad en los controles de la información actualizada, de los procedimientos de compras y sus distintas etapas.

**Estado Actual:** Regularizada

**Comentario:** Si bien, en principio, fueron informados todos los procedimientos que fueran ingresados en el sistema COMPR.AR, sin tener en cuenta que algunos de ellos no contaban al cierre del ejercicio, con los Actos Administrativos de aprobación del llamado a Licitación, así como tampoco se habían aprobado los Pliegos de Bases y Condiciones. En el mes de marzo la Dirección Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización envió a esta UAI notas rectificando la información suministrada durante los procedimientos de cierre de

documentación, proporcionando los datos correctos en cuanto a la última Licitación Pública cuyo llamado fue aprobado mediante acto administrativo, así como los Pliegos de Bases y Condiciones, y el último Dictamen de Evaluación formalizado en el sistema Compr.ar durante el ejercicio 2018, todo esto en el marco del compromiso asumido en el mes de febrero del corriente en la primera reunión del Comité de Control de esta Agencia.

## 1.2. HALLAZGOS NUEVOS

### **Hallazgo 1:**

#### **Debilidades de control en el circuito de pago.**

Al momento del acto de cierre se encontraron cheques en blanco firmados por el Director Nacional de Administración, Asuntos Jurídicos y Modernización, sumado al hecho de que el funcionario renunció el 31/12/2018. Lo descripto evidencia un procedimiento inadecuado y el riesgo asociado al mismo.

**Impacto:** Bajo

**Opinión del Auditado:** De Acuerdo

**Recomendación:** Arbitrar los medios que aseguren que los procedimientos aplicados sean los adecuados.



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
AGENCIA NACIONAL DE MATERIALES CONTROLADOS  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

---

## **INFORME DE AUDITORIA N° 1/2019 UAI/ANMaC**

### **ANEXO EQUIPO DE TRABAJO**

**U.A.I. Agencia Nacional de Materiales Controlados - S.A.F. 208**

#### **AUDITORA INTERNA TITULAR**

Cra. De Salvatore, Paola

#### **AUDITORA**

Cra. Vicente, Rosana



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** INFORME UAI#ANMaC N° 1-2019 - CIERRE DE EJERCICIO 2018

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.